



**FLASH INFORMATIVO
COMERCIO EXTERIOR 2010-1**

**Anteproyecto de reforma al Decreto para el Fomento de la Industria
Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación**

El día de hoy se dio a conocer a través de la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (www.cofemer.gob.mx), el anteproyecto del Decreto mediante el cual se reforma el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX).

A partir de que dicho anteproyecto fue dado a conocer mediante la citada página, deberán transcurrir 30 días hábiles para que el Decreto pueda ser expedido por el Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación; plazo en el cual los interesados podrán formular opiniones sobre el mismo.

En el anteproyecto que se comenta se contienen modificaciones que pudieran tener un impacto tanto en materia de comercio exterior como en materia fiscal para las empresas que operen actualmente al amparo del Decreto IMMEX, específicamente en esta última materia dada la nueva definición que se propone de lo que debe entenderse como operación de maquila, para determinar si un residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en México para efectos del impuesto sobre la renta.

Recomendamos a las empresas verificar las modificaciones que se contienen en el anteproyecto en comento, a fin de conocer el impacto que pudieran tener en cada caso en particular.

* * * * *

México, D.F.
Enero de 2010

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.